

C.A. de Santiago

Santiago, siete de septiembre de dos mil veintiuno.

Revisados estos antecedentes, déjese sin efecto lo resuelto con fecha 31 de agosto del presente y en su lugar se provee;

Al folio N°1, A sus antecedentes Oficio N°272-2021 de fecha 26 de agosto de 2021, remitido por don Juan Diaz Reyes Administrador del Centro de Justicia de Santiago. Aténgase a lo que se resolverá.

Vistos:

Atendido lo dispuesto en los artículos 206 y siguientes del Código Orgánico de Tribunales, procédase a la subrogación legal en conformidad con las normas aludidas, pasando el asunto de que se trata al conocimiento del **Octavo Juzgado de Garantía de Santiago**.

Comuníquese vía correo electrónico al señor Coordinador del Centro del Justicia y al juzgado antes aludido.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

Archívese.

N°Pleno Y Otros Adm-2553-2021.

Jap



Proveído por el Señor Presidente de la C.A. de Santiago.

En Santiago, a siete de septiembre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.